

EXPLICACIÓN DEL BAREMO PARA LA ADMISIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES (PAV) DE GRADO SUPERIOR DE FP

En el **procedimiento de adjudicación de vacantes**, en las listas definitivas nº 1 del 5 de septiembre, nº 2 del 11 de septiembre el alumnado aparece ordenado en un **único grupo de acceso**, atendiendo a los criterios de prioridad que se establece más abajo, y que vienen establecido por la [Orden Foral 40/2024, de 11 de abril](#) (artículo 71) y la resolución que regula el procedimiento de adjudicación de vacantes a los ciclos de grado medio.

La fórmula del baremo contiene el siguiente formato **en cada grupo de acceso**: un dígito con un decimal respecto al grupo de acceso más un dígito con un decimal que indica cuando realizó la inscripción en la opción elegida más la nota de acceso.

Los dígitos y la nota no se suman (aunque aparezca el símbolo +). Simplemente, el dígito ordena de mayor a menor preferencia de acceso dentro de cada grupo.

¿Cuál es tu grupo de acceso? (Primer dígito del baremo)

En este procedimiento de adjudicación de vacantes todas las personas participan en un único grupo de acceso. La lista se ordenará atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

5.0 + ... + ... (FPGM o Curso Especialización en CE/ Bachiller en CE actual/ Prueba o Curso de acceso GS en Navarra) – Dentro de este grupo de acceso se coloca en **primer lugar (con 5.0)** a:

- Quienes obtengan el título de Técnico/o de Formación Profesional o Técnico/o de Artes Plásticas y Diseño o equivalente, en el **curso 2024-2025** o tengan esta titulación de Técnico o y hayan superado este curso académico **2024-2025** un curso de especialización.
- Quienes obtengan el título de bachiller o equivalente, en el **curso 2024-2025**.
- Quienes hayan superado una **prueba de acceso** a ciclos de grado superior en **Navarra** y no reúnan otros requisitos de acceso a los ciclos de grado superior.

4.0+...+... (FPGM en últimos 2 CE / Bachiller en últimos 2 CE/ Prueba o Curso de acceso GS en otra comunidad) – Dentro de este grupo de acceso se coloca en **segundo lugar (con 4.0)** a:

- Quienes hayan obtenido el título de Técnica/o de Formación Profesional o Técnica/o de Artes Plásticas y Diseño o equivalente, en **los cursos 2023-2024 o 2022-2023** y no reúnan otros requisitos de acceso.
- Quienes hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, en **los cursos 2023-2024 o 2022-2023** y no reúnan otros requisitos de acceso.
- Quienes hayan superado una **prueba de acceso** a ciclos de grado superior en **otra comunidad autónoma** no reúnan otros requisitos de acceso a los ciclos de grado superior.

3.0+...+... (FPGM en CE anterior / Bachiller en CE anterior / Certificado de profesionalidad)- Dentro de este grupo de acceso se coloca en **tercer lugar (con 3.0)** a:

- Quienes hayan obtenido el título de Técnica/o de Formación Profesional o Técnica/o de Artes Plásticas y Diseño o equivalente, en **el curso 2021-2022 o en cursos anteriores** y no reúnan otros requisitos de acceso.
- Quienes hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, en **el curso 2021-2022 o en cursos anteriores** y no reúnan otros requisitos de acceso.
- Quienes acrediten poseer un certificado de profesionalidad de nivel 3 incluido dentro del ciclo al que realizan la solicitud.

2.0+...+... (FPGS / PAU > 25 años) - Dentro de este grupo de acceso se coloca en **cuarto lugar (con 2.0)** a:

- Quienes obtengan este curso 2024-2025 o ya posean un título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico/o Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Quienes hayan superado una prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y no reúnan otros requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio.

1.0+...+... (Título de FPGS o universitario) - Dentro de este grupo de acceso se coloca en **quinto lugar (con 1.0)** a quienes obtengan este curso 2024-2025 o ya posean un título universitario o equivalente.

Cada grupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior se ordenará, para cada opción, siguiendo los siguientes criterios:

¿Cuándo solicitaste esa opción? (Segundo dígito del baremo)

Muy importante recordar que cada opción se compone de Centro, ciclo, idioma y turno. Si alguna de estas cuatro condiciones cambia, se trata de una opción diferente.

...+ 3.0 +... (Opción elegida en el proceso ordinario) - Dentro de cada grupo de acceso se coloca en **primer lugar (con 3.0)** a quienes eligieron esa opción en el plazo ordinario y no fueron admitidos en esa opción.

...+ 2.0 +... (Opción elegida en el PAV de alumnado que participó en el plazo ordinario) - Dentro de cada grupo de acceso se coloca en **segundo lugar (con 2.0)** a quienes participaron en el plazo ordinario de admisión y no fueron admitidas/os en ninguna de sus opciones, y eligen en este plazo de vacantes hasta 6 opciones más. Son en estas opciones en las que participarán con el baremo de 2.0, si participan en alguna de las opciones que eligieron en el plazo ordinario, participarán con 3.0

...+ 1.0 +... (Alumnado que participa por primera vez en el PAV/anuló, renunció, rechazo o fue excluido del plazo ordinario) - Dentro de cada grupo de acceso se coloca en **tercer lugar (con 1.0)** a quienes participen por primera vez en el procedimiento de adjudicación de vacantes, o participaron en el plazo ordinario y renunciaron a la solicitud, la rechazaron, la anularon o fueron excluidas/os por no formalizar la matrícula y no solicitaron la activación en plazo o fueron excluidos en el tercer listado del proceso ordinario.

Acreditación B1 o superior de inglés (Tercer dígito del baremo SOLO PARA CICLOS BILINGÜES)

Para los ciclos bilingües se añade el siguiente baremo

...+...+ 1.0 +... (Alumnado que acredita poseer un título de B1 o superior de inglés) - Dentro de cada grupo de acceso se coloca en **primer lugar (con 1.0)** a quienes acreditan el B1 o superior de inglés para opciones bilingües.

...+...+ 0.0 +... (Alumnado que no acredita poseer un título de B1 o superior de inglés) - Dentro de cada grupo de acceso se coloca en **segundo lugar (con 0.0)** a quienes no acreditan el B1 o superior de inglés para opciones bilingües.

Cada grupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en los apartados anteriores se ordenará, para cada opción, siguiendo los siguientes criterios:

Nota de acceso a los ciclos de grado superior (Tercer dígito del baremo o cuarto para los ciclos bilingües) ...+ ...+ Nota de acceso

Primero: conforme a la nota de acceso a grado medio, extraída del expediente académico, certificado académico, de la prueba de acceso, según corresponda, de mayor a menor, de acuerdo con los diferentes apartados del artículo 53 de la presente orden foral.

Las personas de cuyo expediente o certificado no se pueda extraer la nota de acceso, pasarán al último lugar de su subgrupo, a tal fin, concurrirán con “cuatro” como nota de acceso.

Segundo: si existiese empate, se resolverá aplicando el resultado del sorteo público realizado, para el curso correspondiente, por el órgano del Departamento de Educación competente en la admisión del alumnado en enseñanzas académicas.

Orden de los baremos

Por lo tanto, el orden de las inscripciones se realizará de la siguiente manera:

- 1º - 5.0 + 3.0 + Nota de acceso
- 2º - 5.0 + 2.0 + Nota de acceso
- 3º - 5.0 + 1.0 + Nota de acceso
- 4º - 4.0 + 3.0 + Nota de acceso
- 5º - 4.0 + 2.0 + Nota de acceso
- 6º - 4.0 + 1.0 + Nota de acceso
- 7º - 3.0 + 3.0 + Nota de acceso
- 8º - 3.0 + 2.0 + Nota de acceso
- 9º - 3.0 + 1.0 + Nota de acceso
- 10º - 2.0 + 3.0 + Nota de acceso
- 11º - 2.0 + 2.0 + Nota de acceso
- 12º - 2.0 + 1.0 + Nota de acceso
- 13º - 1.0 + 3.0 + Nota de acceso
- 14º - 1.0 + 2.0 + Nota de acceso
- 15º - 1.0 + 1.0 + Nota de acceso

Para los ciclos bilingües entre el segundo baremo y la nota dentro de cada subgrupo irá en primer lugar el alumnado que acredite el B1 o superior de inglés (1.0) y después el que no (0.0)